

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 164

Lunes 21 de julio de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 143

En el Convenio Colectivo Sindical, del grupo «Confección de Peletería», de ámbito provincial, y remitido por la Organización Sindical con fecha 4 del actual.

Resultando que referida Organización informa favorablemente el contenido de dicho Convenio.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver, de acuerdo con la Ley 24-4-58, en relación con la Orden 22-7-58 y el Decreto 16-8-68.

Considerando que el Convenio en cuestión se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y preceptos correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada, sin que por otra parte el Convenio se oponga al contenido del Decreto 16-8-68, en cuanto que no se rebasan más allá de ese 5,9 por 100 los niveles salariales existentes antes de la conclusión del mismo.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 11) se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo resuelve:

1.º Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical por el que se regirán las Empresas afectadas por las normas de trabajo para la Confección de Prendas de Peletería, de la Orden 20-10-49, que aplicó la Reglamentación de Confección, Vestido y Tocado de 15-7-48, a la Industria de Confección de Prendas de Peletería. Este Convenio lo es con ámbito provincial.

2.º Que se comuniquen esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 de repetido Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede Recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 10 de julio de 1969.—
El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.617

solicitud de licencia para realizar obras de derribo de la casa n.º 15 de la Avenida de Palencia, con vuelta a calle González Dueñas; por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación presentada referente a dicha petición, puede examinarse en el Negociado 5.º de la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, en los días hábiles y horas de oficina, durante indicado plazo.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Valladolid, 9 de julio de 1969.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.844—2.123

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Presentado por doña Carmen García Cantarino, con domicilio en esta ciudad, Avenida de Palencia, n.º 38,

CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de captación y ampliación abastecimiento de agua en esta localidad; estará de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrillo de Duero, 12 de julio de 1969.—El alcalde, Angel González.

2.840—2.124

CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de arreglos y bacheo en calles municipales, conservación Ermita San Bernardino y arreglos de tapias del Cementerio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cuenca de Campos, 14 de julio de 1969.—El alcalde, N. Mañueco.

2.837—2.125

MEDINA DEL CAMPO

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11 del actual, acordó la contratación, mediante concurso, de los servicios de suministro de contadores de agua para consumo domiciliario, toma de lectura bimestral de los mismos, confección de los correspondientes recibos y conservación en buen estado de dichos aparatos, aprobando asimismo el pliego de condiciones de esta licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme se determina en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Medina del Campo, 14 de julio de 1969.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

2.848—2.126

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes con los números 2.232, 2.471 y 2.575, para cobro de sanciones impuestas a don Angel Alvarez Redondo por la Jefatura de Tráfico de esta provincia, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes, por término de ocho días:

Un Vespacar, matrícula número VA-26.185. Tasado en la cantidad de mil pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las trece horas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Que los bienes embargados se hallan depositados en el almacén de

piensos Gránulos Diana, sito en la carretera de Gijón, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Martínez Palomares.—El secretario habilitado, Benito Bragado Argüello.

2.853—2.127

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo que se sigue en este Juzgado para cobro de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de esta provincia a don Delfín Mínguez Mínguez, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados al expresado sancionado:

Una motocicleta marca Lube, matrícula VA-17.826, clase R.E.M., valorada en la cantidad de seis mil quinientas pesetas, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el taller Delfín, sito en la calle de Almería, número 6, donde podrán ser examinados.

Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Martínez Palomares.—El secretario habilitado, Benito Bragado Argüello.

2.852—2.128

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Fondos provinciales, señor Montilla Bomo, y el secretario general, señor Pascual Araujo.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintinueve de enero último pasado.

El diputado señor Muñoz Muñoz agradece a la Corporación el acuerdo de hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de su padre.

Aprobar los Decretos dictados por el señor presidente en Sesiones de la Comisión de Gobierno celebradas los días 12 y 21 de los corrientes y los dictados fuera de dicha Comisión, que constan en el libro correspondiente.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para asignar, con efectos desde el día 1 de enero de 1969, al personal que, en calidad de externos, ocupa puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral en los tres Centros Benéficos, la gratificación circunstancial que se expresa en el expediente.

Fijar con efectos desde el día 1 de enero del presente año, la remuneración de 75 y 73 pesetas diarias a cada una de las encargadas de limpieza del Palacio Provincial y al repartidor del "Boletín Oficial" de la provincia, respectivamente.

Someter a la aprobación de la Dirección General de Administración Local la inclusión en el Cuadro de Puestos de Trabajo de esta Corporación, el de una asistente social de la Beneficencia Provincial para que preste servicio en el Colegio Residencia Provincial.

Ratificar el Decreto de la Presidencia por el que se declaró jubilado de Oficio a don Félix Allfageme Villaescusa y elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el expediente para la oportuna pensión.

Que se abone, provisionalmente, a don Tomás Conde Amo, sin perjuicio de recurso interpuesto contra resolución del señor Director Técnico de la Mutualidad, y a la vista que la misma concesión, la pensión de 1.274 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1968.

Concurrir a los concursos de crédito hotelero, por valor de dos y siete millones de pesetas, respectivamente, para la conversión de un edificio histórico de carácter monumental en hostería-restaurante, en los términos municipales de Uruña y Fuensaldaña, y que se sigan los trámites legales.

Acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de Consorcio con el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid para absorber los gastos e inversiones que origine el establecimiento de líneas aéreas que enlacen Valladolid con Barcelona, Galicia y otras provincias españolas, cuyas bases

(«Boletín Oficial» del día 21 de julio de 1969).

administrativo de esta Corporación.—Segundo. Elevar a la MUNICIPAL el expediente para la concesión de pensión, con efectos desde el día 1 de febrero del presente año.—Tercero. Declarar, en principio, al efecto del expediente antes aludido: a) Que el tiempo de servicios es el de 36 años, 3 meses y 21 días, integrado por 7 años, 10 meses y 10 días con carácter de temporalidad, 24 años, 5 meses y 11 días en propiedad y 4 años en que se computa el título de maestro. b) Que el haber regulador de la pensión es el de 83.210,20 pesetas, integrado por 40.260 pesetas en concepto de sueldo y retribución complementaria, 31.063,04 pesetas por aumentos graduales, y 11.887,16 pesetas por pagas extraordinarias. c) Que con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad, que sigue el criterio de computar únicamente el tiempo de servicio en propiedad le corresponde al interesado una pensión equivalente al 53 por 100 de dicho sueldo regulador, y con arreglo al Reglamento de esta Corporación le corresponde el 90 por 100 por lo que procede la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1960 creadora de la Mutualidad.

Aceptar la cesión gratuita del castillo de la localidad de Fuensaldaña, y las condiciones que la misma lleva anejas, que constan en el expediente, significando que la relativa al abastecimiento y distribución de agua y saneamiento de dicha localidad, se concretará a la inclusión de la realización de dichos servicios en el Plan Bienal de Cooperación 1969-70 ó en el siguiente, con las aportaciones legales que correspondan al Ayuntamiento y vecinos de dicha localidad, facultando al señor presidente para que otorgue, en su día, la correspondiente escritura; quedando supeditada la aceptación de la cesión a la realización de los trámites precisos.

Se acordó, por unanimidad, la adquisición de una parcela de terreno, propiedad de don Félix Gómez, sita en el término municipal de Almenara de Adajá, de esta provincia de Valladolid, de 10.216 metros cuadrados de cabida, a 5 pesetas el metro cuadrado, en cuya parcela se encuentran ruinas de una Villa Romana, facultando al señor presidente para que otorgue la oportuna escritura; y que el importe se consigne en el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de doble riego asfáltico del camino vecinal de Villamarejal a la Carretera de Burgos, y la devolución de la garantía definitiva, importante 23.625 pesetas, impuesta por el contratista don Eliseo Gonzalo Rodríguez.

Aprobar las recepciones definitivas de obras en vías provinciales y la devolución de las garantías definitivas impuestas por los siguientes contratistas por las cantidades que también se detallan: Camino vecinal de Villavaquerín al camino de Villabá-

(«Boletín Oficial» del día 21 de julio de 1969).

ñez, don Cirilio Sastre Sastre, 39.600 pesetas; reparación y nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Villavaguera al cámino de Villabáñez, don Cirilio Sastre Sastre, 24.340 pesetas; nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Ataquines a su estación, don Timoteo Calleja Ruiz, 19.840 pesetas; reparación y nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Villavaguera a Castrillo Tejeriego (tramo travesía de Castrillo), don Cirilio Sastre Sastre, 5.937 pesetas; nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Herrera de Duero a la carretera de Segovia, don Cirilio Sastre Sastre, 10.000 pesetas; y bacheos asfálticos en varios caminos vecinales, don José Heredero Rico, 4.000 pesetas.

Aprobar las recepciones definitivas de las siguientes obras: De adaptación y reforma de la Capilla del Hospital Provincial; de restauración y decoración del zaguán y patio central del Palacio Provincial; y de obras varias en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", y las devoluciones de las garantías definitivas importantes, respectivamente, 10.032,20, 19.602,18 y 5.438,95 pesetas al contratista don José María de la Torre Arranz.

Anular la obra de urbanización en Medina del Campo programada en dicho Plan, que en principio se recogió con una subvención de 1.500.000 pesetas, y fue reducida a 1.021.222 pesetas, y que se recogía en el Plan 1969-1970, con la consignación primitiva de 1.500.000 pesetas para adquisición de solares con destino a mercados y primeras obras; y anular la obra de alcantarillado en Laguna de Duero y que su crédito de 357.345,45 pesetas se destine a nutrir la disponibilidad para el Plan de 1969-1970.

Aprobar las cuentas de recaudación por valores en recibo y certificaciones de débito, correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1968, importantes, respectivamente, en cargo y data, 866.839,97 pesetas y 282,81 pesetas, con un importe de valores pendientes a cuenta nueva de 524.844,11 pesetas y 79.760,43 pesetas, y que un ejemplar de las cuentas se remita al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Aprobar la liquidación del Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas, aprobado en el ejercicio de 1968, citado, tanto en ingresos como en gastos, en 32.090.213 pesetas, cuyo resumen es el siguiente: Superávit del presupuesto definitivo o déficit, 0,00; excesos de ingresos, 16.402,60 pesetas; economías, 76.733,03 pesetas; déficit del presupuesto definitivo, 0,00; créditos del presupuesto de ingresos no liquidados, 0,00; y superávit final, 93.135,63 pesetas; que dicho superávit se ingrese en la cuenta de valores auxiliares e independientes para nutrir presupuestos extraordinarios; y que la cuenta general de referido

presupuesto extraordinario, favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, se exponga al público por el plazo legal.

El señor presidente informó que con el presupuesto extraordinario antes referido han quedado totalmente satisfechas las deudas que pesaban sobre la Corporación, y que se vienen pagando con la más absoluta normalidad y puntualidad todas las obligaciones.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Gobierno y, en su virtud, la no ampliación por la Corporación del capital como accionista del Centro Farmacéutico Nacional, que ha puesto en circulación nuevas acciones, que ofrece a los actuales accionistas, y que se proceda a la venta de los derechos correspondientes a las actuales acciones.

De conformidad con el oportuno informe pericial que se aprueba, la Excmá. Diputación Provincial acuerda, por unanimidad, para destinarla, por su carácter típico, al establecimiento de uno de los Mesones de la Red Provincial que se proyecta, en colaboración con el Ministerio de Información y Turismo, adquirir la casa sita en el número 13 de la calle Real de Uruña, de la cual es titular del derecho de nuda propiedad de la mitad indivisa de la misma, don Antonio de la Rosa Gañán; y titular del derecho de usufructo de dicha mitad indivisa y del derecho de propiedad en pleno dominio de la otra mitad, doña Joaquina Manrique Gallego, en las cantidades de 130.000 pesetas por el derecho del primero, y de 160.000 pesetas por los de la segunda; facultando al señor presidente para que otorgue la oportuna escritura; y que el importe de la adquisición se consigne en el presupuesto ordinario del presente ejercicio; considerando la adquisición comprendida en el número 2 del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Valladolid, 28 de enero de 1969.—El secretario accidental, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 666

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 26 de febrero de 1969

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo los diputados provinciales señores: Muñoz Muñoz, Pérez Lapuerta, Ximénez de Torres, Hurtado Minguela, García Alonso, Acedo Filórez, Ureta Corcuera, Pino Alonso, Sánchez y García del Olmo, González de Echávarri y Armenda, González Ruiz, Sánchez López, Rico Sevillano y Garabito Gregorio; el interventor de